



Oficina de Representación en el Estado de Guanajuato.
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio núm. GTO.-131.1/259/2026

León, Guanajuato, a 11 de mayo del 2026

C. FERNANDO ARAIZA MARTÍNEZ

PROMOVENTE

Correo electrónico: asistenciaarqdu@gmail.com

En atención a su escrito sin número de fecha del 20 de marzo del 2026, ingresado a esta Oficina de Representación el 24 de marzo del 2026, el cual fue registrado con el número de documento **11D31-00477/2603** y número de control **ORGTO/2025-0002360** mediante el cual realizó la consulta en materia de Impacto Ambiental y Forestal sobre el sitio donde se desarrolla el Proyecto denominado **"Parque Metropolitano Oriente (El Potrero)"** en el Municipio de León, Gto.

Al respecto le comunico que, una vez analizado el sitio donde se desarrolla el Proyecto en comento, en el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGIEA) y el Simulador de Flujos de Agua de Cuencas Hidrográficas (SIATL), se encontró lo siguiente:

1. El sitio sustenta **Vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia (VSa/SBC)** de acuerdo con la Serie VII del INEGI, según datos arrojados por el SIGIEA.
2. A la ubicación del Proyecto le corresponde la **UGAT No. 211**, cuya Política Ecológica es de **Conservación** de acuerdo con la Actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Guanajuato, PEDUOET, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 02 de abril del 2019 y actualmente vigente.
3. Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guanajuato, **no** encontró en sus registros, autorizaciones vigentes otorgadas en Materia de Impacto Ambiental y/o Forestal para el sitio en estudio.

Adicionalmente y considerando que el **Artículo 7 Fracción LXXI** de la **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable** establece lo siguiente (cita textual):



2026
año de
**Margarita
Maza**



"...

Terreno forestal: Es el que está cubierto por vegetación forestal o vegetación secundaria nativa, y produce bienes y servicios forestales;..."

Y la **Fracción LXXX del Artículo 7** de la misma Ley establece (cita textual):

"...

Vegetación forestal: Es el conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales; ..."

Derivado de lo anterior así como de la información obtenida en los diversos Sistemas de Información Geográfica, el Sitio donde se desarrolla el Proyecto denominado "Parque Metropolitano Oriente (El Potrero)" en el Municipio de León, Gto., sustenta **Vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia (VSa/SBC)**, por lo que conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, PREVIO a la ejecución de cualquier obra o actividad**, el interesado debió obtener la autorización correspondiente para Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales y en Materia de Impacto Ambiental, por parte de **SEMARNAT**, como se hace referencia en los siguientes párrafos:

a) **Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular (MIA-P)** del proyecto integral pretendido, es decir, que incluya la totalidad de las obras y actividades que se pretenden realizar en el polígono del predio:

- **Remoción de vegetación forestal**
- Cualquier tipo de **obra civil sobre Arroyos o cuerpos de agua considerados bienes nacionales, así como en sus zonas federales.**
- Vías de acceso que crucen vías generales de comunicación: carreteras, vías de ferrocarril, etc.
- Plantas para el tratamiento de aguas residuales que descarguen líquidos o lodos en cuerpos receptores que constituyan bienes nacionales.
- Y **cualquier otra obra y/o actividad que le resulte aplicable algún supuesto del Artículo 28° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**, considerando las 4 CUATRO etapas del proyecto: **Preparación del Sitio, Construcción, Operación y Mantenimiento y Abandono.**

La dirección electrónica donde puede consultar los requisitos del trámite es la siguiente:
<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/tramites-relacionados-al-tema-de-impacto-ambiental>



b) **Estudio Técnico Justificativo (ETJ)**, de los polígonos con vegetación forestal.

La Dirección electrónica donde puede consultar lo referente al trámite es la siguiente:
<https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/tramites-relacionados-al-tema-de-forestal-y-suelos>

En el caso de que la obra ya se haya iniciado, se debe denunciar el hecho ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA para que en el ámbito de su competencia determine lo procedente. Una vez que PROFEPA emita la resolución correspondiente, se ingrese a SEMARNAT el ETJ y la MIA por las actividades pendientes de concluir y las obras nuevas que se pretendan.

La presente se emite para efectos informativos y no constituye derechos, obligaciones o criterio de interpretación alguno.

Este Oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la documentación presentada; en caso de existir falsedad en la información manifestada, el particular será acreedor a las sanciones correspondientes, según las Fracciones II, IV y V del Artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental, por declarar con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial.

Notificar al **C. FERNANDO ARAIZA MARTÍNEZ**, Promovente, el contenido del presente oficio por alguno de los medios legales previstos, conforme a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás relativos aplicables.

Sin otro particular, reciba un cordial y respetuoso saludo.

RESPECTUOSAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
SEMARNAT EN GUANAJUATO

MÁSTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA

C.c.p. -Lic. **Javier Contreras García**, Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial PROFEPA en Guanajuato. javier.contreras@profepa.gob.mx;
-Consecutivo

EVAVASXNMM



2026
año de
Margarita Maza